

Quillota, 31 de Enero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 1826 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°058 de 29 de Enero de 2019 de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 31 de Enero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que autorice permiso presentado por **MARGARITA GALARCE AGUILERA**, RUT [REDACTED], para efectuar Cumbre Ranchera con venta y consumo de alcohol, a realizarse el día 02.02.2019 en horario de 21:00 a 02:00 Hrs. De la madrugada del día 03.02.2019, en dependencias de la Sede Club Unión Las Cruzadas;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Solicitud de Permiso Municipal de **MARGARITA GALARCE AGUILERA**, RUT N° [REDACTED], visada por la DOM;
4. Certificado de Antecedentes de **MARGARITA GALARCE AGUILERA**;
5. Declaración Jurada Notarial de **MARGARITA GALARCE AGUILERA**, Notario Público Julio Abuyeres Jadue, de 28 de Enero de 2019;
6. Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** a **MARGARITA GALARCE AGUILERA**, RUT [REDACTED], para efectuar Cumbre Ranchera con venta y consumo de alcohol, a realizarse el día 02.02.2019 en horario de 21:00 a 02:00 Hrs. De la madrugada del día 03.02.2019, en dependencias de la Sede Club Unión Las Cruzadas.

SEGUNDO: **ADOpte** la Oficina de Inspecciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



[Handwritten signature]
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Handwritten signature]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Rentas y Patentes
2. Carabineros
3. Control Interno
3. Inspecciones
4. Interesada
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Tesorería.

LMG/PEA/jlm.-